



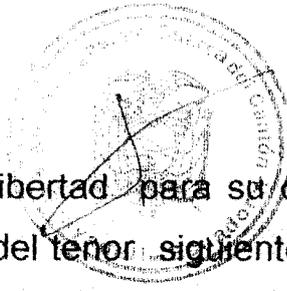
NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

**REACTIVACIÓN; CONVERSIÓN DE  
LAS ACCIONES QUE CONFORMAN  
EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE  
SUCRES A DÓLARES; AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL QUE  
FORMULA EL INGENEIRO  
GONZALO ALBERTO CUCALÓN  
CASTRO EN CALIDAD DE  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA  
GALOTI S.A. "en liquidación"  
CUANTIA: US\$600.-**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, trece de diciembre del dos mil siete, ante mi, **DOCTOR FRANCISCO X. YCAZA GARCES, NOTARIO INTERINO VIGESIMO CUARTO**, del cantón Guayaquil comparece el señor **Ingeniero Gonzalo Alberto Cucalón Castro**, en su calidad de **Presidente**, en funciones prorrogadas de la compañía **GALOTI S.A. "en liquidación"**. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reactivación; conversión de las acciones que conforma el capital de la compañía de sucres a dólares; aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera



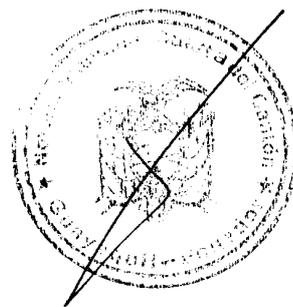
1 libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta  
2 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en  
3 el registro de escritura pública a su cargo, una por la cual  
4 conste la siguiente de reactivación; conversión de las  
5 acciones que conforma el capital de la compañía de sures a  
6 dólares; aumento de capital suscrito y reforma del estatuto  
7 social de la compañía **GALOTI S.A. "en liquidación"**, al  
8 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
9 **INTERVENIENTE:** Interviene en le otorgamiento de la  
10 presente escritura el señor **Ingeniero Gonzalo Alberto**  
11 **Cucalón Castro**, en su calidad de **Presidente**, en funciones  
12 prorrogadas, conforme lo acredita con la copia de su  
13 nombramiento y debidamente autorizado por la Junta  
14 General de Accionistas de la compañía **GALOTI S.A. "en**  
15 **liquidación"**, celebrada el veintinueve de septiembre del  
16 dos mil siete, cuya copia formara parte de esta escritura.  
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** Por escritura pública  
18 otorgada ante el Notario del Cantón Yaguachi, **Abogado**  
19 **Segundo Ivile Zurita Zambrano**, el cuatro de junio de mil  
20 novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro  
21 Mercantil del Cantón Guayaquil bajo el Numero dieciséis mil  
22 seiscientos cuarenta y cinco, el veintiuno de agosto del mil  
23 novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía  
24 **GALOTI S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con  
25 un capital suscrito de **CINCO MILLONES DE SUCRES; B).-**  
26 Luego mediante Resolución No. Cero seis--G-IJ-cero cero  
27 cero seis seis cero siete del diecinueve de septiembre del



1 dos mil seis e inscrita en registro mercantil del canton  
2 Guayaquil el dos de agosto del dos mil siete se declaró su  
3 disolución y liquidación; y, **C).**- La Junta General  
4 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GALOTI S.A.**  
5 **“en liquidación”**, celebrada el veintinueve de septiembre  
6 del dos mil siete, resolvió realizar la reactivación; conversión  
7 de las acciones que conforma el capital de la compañía de  
8 sucres a dólares; aumentar el valor nominal de las acciones  
9 en un dólar de los Estados Unidos de América cada una;  
10 aumentar el capital suscrito de la compañía en  
11 **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de  
12 América, mediante emisión de **SEISCIENTAS** nuevas  
13 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
14 Unidos de América cada una, con lo que la compañía  
15 contará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS**  
16 **DOLARES** de los Estados Unidos de América y reformar los  
17 Artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía,  
18 en los términos acordados en la Junta General  
19 Extraordinaria de Accionistas, anteriormente mencionada.  
20 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes el  
21 Señor Ingeniero **Gonzalo Alberto Cucalón Castro**,  
22 Presidente y representante legal de la compañía **GALOTI**  
23 **S.A. “en liquidación”**, en funciones prorrogadas, declara  
24 que se eleva a escritura pública la resolución de la Junta  
25 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
26 veintinueve de septiembre del dos mil siete, que resolvió  
27 realizar la reactivación; conversión de las acciones que

1 conforman el capital de la compañía de sucres a dólares;  
2 aumentar el valor nominal de las acciones en un dólar de los  
3 Estados Unidos de América cada una; aumentar el capital  
4 suscrito de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES** de  
5 los Estados Unidos de América, mediante la emisión de  
6 **SEISCIENTAS** nueva acciones ordinarias y nominativas de  
7 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo  
8 que la compañía contara con un capital suscrito de  
9 **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de  
10 América; y, reformar los artículos Quinto y Sexto en los  
11 términos acordados en la Junta General Extraordinaria de  
12 Accionistas anteriormente mencionada.- Los Accionistas que  
13 se acogen al derecho de preferencia y suscriben el aumento  
14 de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA:**  
15 **DECLARACION ESPECIAL.-** El compareciente señor  
16 **Ingeniero Gonzalo Alberto Cucalón Castro** en su calidad  
17 de Presidente y representante legal de la compañía **GALOTI**  
18 **S.A. "en liquidación"**, en funciones prorrogadas declara  
19 **BAJO JURAMENTO**, que se encuentra correctamente  
20 integrado el aumento de capital, cumpliendo de esta manera  
21 con el Artículo once de la resolución Numero once dictada  
22 por el señor Superintendente de Compañías el veintisiete de  
23 agosto de mil novecientos noventa y tres.- Así mismo  
24 declara **BAJO JURAMENTO** que su representada a la fecha  
25 no es contratista de ninguna obra pública que corresponda  
26 al Estado o a cualquiera de sus Instituciones. Sírvase usted  
27 señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la

Guayaquil, septiembre 24 del 2.007



Señor  
**Ing. GONZALO ALBERTO CUCALON CASTRO**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la junta de Accionista de la **Compañía GALOTI S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS** con la atribuciones constante en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, **Ab. SEGUNDO IYOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 4 de junio de 1.998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de agosto de 1.998.

Atentamente

Sr. Vicente Cruz Lema  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la **Compañía GALOTI S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriano con cédula de identidad # **0901928366** domiciliado en las calles Junín 105 y Malecón Simón Bolívar piso 5 oficina 3. Guayaquil, septiembre 24 del 2.007

**Ing. Gonzalo Alberto Cucalón Castro**  
C.I.# **0901928366**

NUMERO DE REPERTORIO: 47.667  
FECHA DE REPERTORIO: 25/sep/2007  
HORA DE REPERTORIO: 12:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil siete  
queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía  
**GALOTI S.A.**, a favor de **GONZALO ALBERTO CUCALON  
CASTRO**, a foja 111.230, Registro Mercantil número 19.955.

ORDEN: 47667



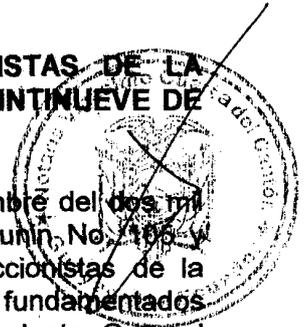
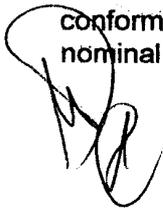
9.30  
REVISADO POR: *MF*



**REGISTRO  
MERCANTIL**  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA GALOTI S. A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE  
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil siete, a las 9H00, en el local social de la compañía, ubicado en Junín, No. 1100 y Malecón Simón Bolívar, piso 5, oficina 3, se reúnen todos los accionistas de la compañía **GALOTI S. A. "en liquidación"**, quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y decidir sobre los siguientes puntos: **1).- Reactivación; 2).- Conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las acciones; y, 3).- Aumento del capital suscrito y la consecuente reforma del estatuto social.-** Los accionistas presentes son el señor Gonzalo Alberto Cucalón Castro, propietario de tres mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, Juan Pablo Cucalón Ramírez, propietario quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, Gonzalo Alberto Cucalón Ramírez, propietario quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, María Gabriela Cucalón Ramírez, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Perla Josefina Ramírez Cornejo, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES.-** Preside la sesión el señor Gonzalo Alberto Cucalón Castro, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc por decisión de los concurrentes la señora Perla Josefina Ramírez Cornejo. El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quórum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, manifestando que es necesario reactivar la compañía, ya que la misma se encuentra funcionando de manera normal, habiendo sido declarada su disolución y ordenada su liquidación por Resolución No. 06-G-IJ-0006607 el 19 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de agosto del 2007, por lo tanto sugiere o mociona que en vista de que la compañía ha realizado todos los trámites necesarios para superar las causas que motivaron dicha declaratoria de disolución, es necesario proceder a su reactivación, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizarla acepta por unanimidad, resolviendo reactivar la compañía.- Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, manifestando el Presidente de la Junta que para cumplir con lo que dispone la Ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo de 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica para el Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su Art. 99 alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto sugiere o mociona que se realice la respectiva conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y que se aumente el valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, emitiéndose



para el efecto los respectivos títulos de acciones, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo realizar la respectiva conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por lo que el capital de la compañía es de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y las acciones que poseen los accionistas en el capital suscrito de la compañía es la siguiente: GONZALO ALBERTO CUCALON CASTRO, ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, GONZALO ALBERTO CUCALON RAMIREZ, veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, JUAN PABLO CUCALON RAMIREZ, veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, MARIA GABRIELA CUCALON RAMIREZ, veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, PERLA JOSEFINA RAMIREZ CORNEJO, veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Luego se pasa a conocer el tercer punto del orden del día, manifestando el Presidente de la Junta que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico que mantiene la compañía es necesario aumentar el capital suscrito en SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad de votos, resolviendo aumentar el suscrito de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a los que en la actualidad poseen y es así como los accionista señor Gonzalo Alberto Cucalón Castro, suscribe trecientos sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Juan Pablo Cucalón Ramírez, suscribe sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Gonzalo Alberto Cucalón Ramírez, suscribe sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, María Gabriela Cucalón Ramírez, suscribe sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y Perla Josefina Ramírez Cornejo, suscribe sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La suscripción de las nuevas acciones se las paga en numerario en un cien por ciento.- Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad la suscripción y forma de pago de las seiscientas nuevas acciones que hacen los accionista GONZALO ALBERTO CUCALON CASTRO, JUAN PABLO CUCALON RAMIREZ, MARIA GABRIELA CUCALON RAMIREZ, GONZALO ALBERTO CUCALON RAMIREZ y PERLA JOSEFINA RAMIREZ CORNEJO.- En razón de la reactivación, conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento

Foja 3 de 3

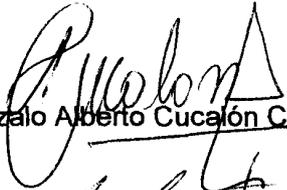
REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GALOTI S. A. "EN LIQUIDACION"

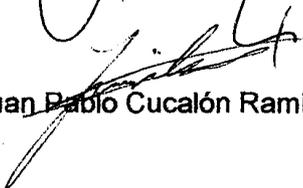


del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve reformar los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo del estatuto social de la compañía, los mismos que dirán:

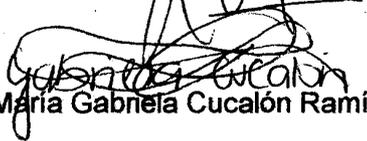
**CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO:** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.-

**HASTA AQUI LOS ARTICULOS REFORMADOS.-** No habiendo otro punto que tratar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que en funciones prorrogadas proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, firmando para constancia en unidad de acto la accionista concurrente, el Presidente y Secretaria Ad-Hoc.-

  
Gonzalo Alberto Cucaón Castro

  
Juan Pablo Cucaón Ramírez

  
Perla Josefina Ramírez Cornejo

  
María Gabriela Cucaón Ramírez

  
Gonzalo Alberto Cucaón Ramírez



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090192836-6

CUCALON CASTRO GONZALO ALBERTO  
GUAYAS/GUAYAOUIL/CARAO /CONCEPCION/  
01 ENERO 1953

REG. CIVIL 001-2 0345 01035 M

GUAYAS / GUAYAOUIL  
CARAO / CONCEPCION 1953



*Alberto Castro*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO PERLA RAMIREZ  
SUPERIOR ING. AGRONOMO

GONZALO CUCALON  
RAFAEL CASTRO  
GUAYAOUIL 21/11/2008

REN 1274767



PLUGAR DIRECTIVO

128-0-110

0901928366

CUCALON CASTRO GONZALO ALBERTO

GUAYAS  
PROVINCIA

GUAYAOUIL  
CANTON



Galoti SA.

Rec.# 0991457313001



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCES



1 completa validez de la presente escritura.- firma)

2 **ROLANDO GARCIA MACIAS REG. No. 9511 HASTA**

3 **AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-**

4 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en

5 alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad

6 de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

9 **P/ GALOTI S.A. "en liquidación"**

13 **Ing Gonzalo Alberto Cucalón Castro**

14 **C.C.Nº 09 0 1 9 2 8 3 6 6**

15 **RUCNº 0997457313001**

16 **CVNo... 0901928366**

18 **DR. FRANCISCO YCAZA GARCES**

19 **NOTARIO XXIV DEL CANTON GUAYAQUIL**

22 Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este **CUARTO**

23 **TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo

24 día de su otorgamiento.-



25 **Dr. Francisco X. Ycaza Garcés**

26 **NOTARIO XXIV**





NOTARIA  
VICERREINADO  
DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO  
DE GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

**DOY FE.:** Que en fecha he tomado nota al margen de la matriz respectiva del trece de diciembre del dos mil siete, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 08.-G-I-J-0003514, emitida el 16 de junio del 2008, por el Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros, Director Juridico del departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba la Reactivacion, Conversión de las Acciones que conforman el capital de la compañía de sures a dolares, Aumento de capital suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía GALOTI S.A. EN LIQUIDACION que contiene el presente testimonio. Guayaquil, 20 de junio del 2008.-

-----  
Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV





NUMERO DE REPERTORIO: 32.278  
FECHA DE REPERTORIO: 24/jun/2008  
HORA DE REPERTORIO: 13:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Junio del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0003514, ordenada por el **Director Jurídico De Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.**, el 16 de junio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reactivación de la Compañía, Conversión del Capital, Elevación del Valor Nominal, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **GALOTI S.A.**, de fojas 76.094 a 76.107, Registro Mercantil número 13.484. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 32278

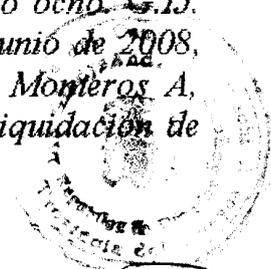


S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

*RAZÓN: De conformidad con la facultad que me concede el Artículo 35 de la Ley Notarial Tomé Nota y senté razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía GALOTI S.A. que reposa en los archivos a mi cargo con fecha 4 junio de 1998, a pedido de la Resolución número cero ocho. G.IJ. cero cero cero tres cinco uno cuatro, de fecha 16 de junio de 2008, emitida por el Abogado Guillermo Espinoza De los Monteros A, Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañía de Guayaquil.-  
Yaguachi, 10 de julio de 2008.*



*Cladys Andrade P.*  
Dra. Cladys Andrade P.  
NOTARIA DEL CANTÓN YAGUACHI